



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandada **LÁCTEOS BETANIA S.A** y, a cargo de la parte demandante **RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A.**, así:

PRIMERA INSTANCIA.

Gastos procesales: -----\$ -----0-----

Agencias en derecho, Fijadas en sentencia que data del 12 de abril de 2013, a favor de la demandada (C. Ppal fl. 116 -123 -Archivo Digital 01)-- \$ **7.000.000**

TOTAL COSTAS..... \$ 7.000.000

En letras, son: **SIETE MILLONES DE PESOS/L.**

SEGUNDA INSTANCIA..

Gastos: -----\$ -----0-----

Agencias en derecho, fijadas en sentencia que data del 29 de junio de 2022, a favor de la demandada. Archivo digital N°. 02, folio digital 16) . \$ **2.000.000.00**

TOTAL, COSTAS.....\$2.000.000.00

En letras, son: **DOS MILLONES DE PESOS M/L.**

Medellín, 26 de julio de 2021

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN

Secretaria

r.m.s.



PROCESO	Ordinario Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Riesgos profesionales colmena s.a.
DEMANDADO	Lácteos Betania S.A.
RADICADO	050013103009 2008-00592 00
ASUNTO	Aprueba liquidación costas

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de agosto dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ff3adba2ea7f9f6fc2a77b4a8cae56d373e3e2ee9bd2ee5390ab2662870ec4**

Documento generado en 01/08/2022 10:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1302 Teléfono 2 62 35 25
Correo electrónico: ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co